

45

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: EJECUTIVO NUMERO 2018-00104
DEMANDANTE: HELIODORO GÓMEZ GARZÓN
DEMANDADO : ÁLVARO PULIDO RODRÍGUEZ

APROBAR la actualización de la liquidación de crédito allegada por la parte actora, -fls. 42 y 43- por cuanto no fue objetada por la parte ejecutada dentro del término de traslado y por encontrarse ajustada a derecho. (Numeral 3 del Artículo 446 del C.G. del P.).

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ